

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220123800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el mandamiento de pago datado 5 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar, que:

El nombre correcto y completo del demandado es Luis Oswaldo Morantes Sabogal.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
uez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 099 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de junio de 2023.
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria